



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO 048 DE 2009

(Acta 16 del 15 de diciembre)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado Maestría en Odontología en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia formar recurso humano y consolidar su comunidad académica en investigación y en producción científico – tecnológica, con el fin de mejorar las condiciones de investigación en Odontología y promover la investigación social.

Que mediante Acta 034 del 04 de septiembre de 2009, el Consejo de la Facultad de Odontología de la Sede Bogotá avaló la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Odontología en la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante oficio DA-774 de 2009, la Dirección Académica de la Sede Bogotá avaló la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Odontología en la Universidad Nacional de Colombia.

Que en sesión del 4 de diciembre de 2009, el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular del postgrado Maestría en Odontología y recomendó al Consejo Superior Universitario su aprobación.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión 016 de 2009, realizada el 15 de diciembre, acogió la recomendación presentada por el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado Maestría en Odontología.

ARTÍCULO 2. El objetivo del programa curricular de postgrado Maestría en Odontología es el siguiente:

Formar investigadores autónomos del más alto nivel, con capacidad de generar nuevas formas de conocimiento y asimilación crítica de la ciencia, la técnica y la tecnología; contribuyendo de esta forma a la formación y el entrenamiento del recurso humano científico y tecnológico altamente capacitado para el fortalecimiento de las comunidades académicas y profesionales del país y la región.

ARTÍCULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magister en Odontología, a quienes cursen y aprueben el Plan de Estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los quince (15) días de diciembre de dos mil nueve (2009)

(original firmado por)

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente

(original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario